

Asunto: Normativa en tramitación de la Dirección General de Formación en el Portal de Transparencia y Participación: '*Decreto por la que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación en la Comunidad de Madrid*'.

La Ley 10/2019 de Transparencia de la Comunidad de Madrid regula en el Título IV la Participación y la colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos.

La entrada en vigor de la citada ley se produjo el 1 de enero de 2020, sin embargo la Disposición adicional quinta concede un plazo de seis meses para la entrada en vigor de los ficheros de participación y colaboración ciudadana. Por ello deberán estar debidamente informadas todos los contenidos de normativa en tramitación de la Comunidad de Madrid.

En el Plan Anual Normativo del año 2018 recogía en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda la *tramitación de un Decreto por la que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación en la Comunidad de Madrid*.

A lo largo de 2018 se desarrollaron gran parte de las actuaciones de tramitación para la aprobación del referido decreto, tal y como se ha ido reflejando en la actualización de seguimiento de la medida: Información previa en el Portal de Transparencia, Observaciones de las Consejerías de la Comunidad de Madrid e Informes de Impacto de género, familia y menor y orientación sexual.

A pesar de los avances realizados para la aprobación del referido decreto, su tramitación quedó suspendida, ante la próxima modificación de la normativa básica estatal regulada por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que prevé novedades importantes en el procedimiento.





Así, el I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022, del Ministerio de Educación y Formación Profesional recoge en el objetivo 10 “Mejorar la accesibilidad de los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales” del eje 6. “Accesibilidad al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada”: **Revisión de la normativa de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral**” (línea 27).

El nuevo plan de Formación Profesional presentado por el gobierno nacional el pasado mes de julio establece como uno de sus tres pilares fundamentales: el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales, para la cual llevará a cabo una actualización y simplificación del procedimiento actualmente vigente.

Esta modificación de la legislación básica es la causa del aplazamiento en la aprobación y publicación de un decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación en la Comunidad de Madrid, para que sea aprobado incorporando ya las nuevas modificaciones en el procedimiento que contenga la próxima normativa básica estatal.

Las actuaciones que se han realizado hasta la fecha, han sido:

- Proyecto de Decreto y Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
- Recepción del Informe de Coordinación y Calidad Normativa.
- Consulta pública en el Portal de Transparencia.
- Recepción de Informes preceptivos de las Consejerías de la Comunidad de Madrid e Informes de Impacto por razón de género, de orientación sexual y en materia de familia, infancia y adolescencia.



- Revisión del proyecto de decreto y actualización de la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) con las observaciones recibidas.

Conforme con lo anterior, se consideró necesario abandonar la tramitación administrativa del Decreto por la que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación en la Comunidad de Madrid, hasta la aprobación y publicación de la correspondientes normativa básica estatal que modifique o sustituya al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Se acompañan los documentos correspondientes de tramitación hasta la fecha.

En Madrid a fecha de firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

